

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE  
DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En Leganés, siendo las once horas, el día **VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO** y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reunió en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno para celebrar la sesión extraordinaria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Santiago Llorente Gutiérrez; la sesión será presencial aunque los concejales que singularmente consideren que continúan siendo población de especial riesgo podrán asistir por videoconferencia, siendo en estos casos apreciada la excepcionalidad y riesgo colectivo conforme el artículo 46 apartado 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Y con la asistencia de los siguientes concejales:

**Grupo Municipal Socialista**

Doña Laura Oliva García.  
Don Francisco Javier Márquez Ortiz.  
Doña María Elena Ayllón López.  
Don Miguel García Rey.  
Doña Ángeles Micó Vaquerizo.  
Don Oscar Oliveira González.  
Doña Virginia Jiménez Calero.  
Don Miguel Ángel Gutiérrez Merino.  
Doña Concepción Saugar Vera.

**Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG**

Don Carlos José Delgado Pulido.  
Don Ricardo López Serrano.  
Doña Virginia Benito Serrano.



**Doña María Mercedes Neria Castellano.**

Grupo Municipal Popular

Don Miguel Ángel Recuenco Checa.

Don David Alonso Alonso.

Don Francisco Javier Oporto Martín.

Doña Clara Polonio Córdoba. (No asiste sin excusa)

**Grupo Municipal Unidas Podemos- Izquierda Unida**

Doña Gema Gil Mira.

Doña Josefa Macías Bejarano.

Don Oscar García Muga.

**Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía**

Don José Manuel Egea Cáceres.

Don Enrique Morago Martínez.

Doña M<sup>a</sup> Del Pilar Cano Bueno.

**Grupo Municipal Leganemos**

Don Francisco José Muñoz Murillo.

Doña Eva Martínez Borrega. (Asiste por videoconferencia)

**Grupo Municipal Vox**

Doña Beatriz Tejero Oller.

Asiste a la sesión el Secretario General del Pleno Don Jesús Molina de la Torre, quien da fe del acto. Con la asistencia de la Interventora General Doña Teresa Pascual Gallego.

El Presidente dio comienzo a la sesión, constatando la existencia de quórum para la constitución, pasándose a continuación al estudio del punto del Orden del Día.

La sesión es grabada por el servicio de nuevas tecnologías del ayuntamiento de Leganés y retransmitida en directo por el canal del gabinete de prensa del Ayuntamiento de Leganés de YouTube; figurando el debate de los puntos tratados en video facilitado a la Secretaría de Pleno, que es firmado digitalmente por el Secretario General del Pleno y el Técnico responsable de la grabación, formando parte de la presente acta.

1.- **CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD**  
**AÑO 2021.**

La Presidencia invita a los presentes a su participación en el Pleno accediendo la portavoz de Vox Dña. Beatriz Tejero quien manifiesta su agradecimiento por la neutralidad de la propuesta a candidato dado lo complicado que resulta el consenso en esta corporación. Intervienen a continuación los Sres. /as. siguientes Muñoz, Morago, Gil, Recuenco y Delgado que manifiesta lo ya expuesto en la comisión plenaria que le hubiese gustado mayor participación e incorporar otras instituciones o personas que lleve también a la unanimidad es decir un mayor esfuerzo por parte del Alcalde.

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación y por unanimidad de los asistentes.

Adoptaron el siguiente acuerdo:

*“De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Leganes.*



*CONSIDERANDO: Que mediante decreto del Señor Alcalde-Presidente, de fecha 21 de octubre de 2021, HA RESUELTO:*

*PRIMERO: Iniciar el expediente para la concesión de las siguientes distinciones:*

*MEDALLA DE ORO DE LA VILLA DE LEGANÉS a:*

*HOSPITAL UNIVERSITARIO "JOSÉ GERMAIN"*

*El Real Decreto de 8 de septiembre de 1836, suscrito por la Reina gobernadora Doña Maria Cristina, madre y tutora de Isabel II, restableció la Beneficencia, creándose la Junta General, presidida por el Duque de Riansares. A la vez que se constituye la Junta Provincial de Beneficencia en Madrid, se encargó a un célebre médico la búsqueda de edificios o terrenos para fundar un manicomio para medio centenar de dementes albergados en el Hospital General que se encontraba en condiciones muy desfavorables.*

*El Dr. Rodríguez Villargoitia encontró a kilómetros de Madrid numerosos edificios señoriales pertenecientes a casas de grandes y títulos de Castilla. La Junta optó por Leganés por la bondad de sus aguas y aires, entre los que se encontraban los edificios suntuosos pertenecientes a las casas ducales de Medinaceli y de Tamames; resultó más adecuado el primero, formado por dos casas separadas por la calle Velasco, con galerías, vestíbulos, patios, jardín y huerta propia.*

*El 28 de diciembre de 1851 se inaugura en Leganés el Hospital de Dementes o Casa de Salud de Santa Isabel, cuyo nombre de debe en honor a la reina Isabel II, aunque hasta el 24 de abril de 1852. no se trasladaron los 44 enfermos del Hospital General.*

*En 1865 se otorgo y encargó a la Superiora de las Hijas de la Caridad, toda la administración y dodo el gobierno económico interior de la*

*casa, consiguiendo con los años una mayor armonía con la parte científica y facultativa.*

*Durante todo un siglo y tras numerosos avatares económicos y organizativos, el hospital sufrió varias ampliaciones para acoger a más enfermos de todo el país, a la vez que la psiquiatría avanzaba en sus conocimientos.*

*La Casa de Santa Isabel, como así se denominaba, fue dirigida por los más eminentes de los psiquiatras de la época como los doctores Manuel Peraita, Gómez Navarrés, Salas y Vaca, Simarro y Lacabra. Son dignos de reseñar los directores, que además fueron también alcaldes de Leganés, el doctor Don Aurelio Mendiguchía Carriche y el doctor Don Antonio Martín-Vegue Jaudenes.*

*A principios de la década de los 80, el Hospital de Santa Isabel (Casa de Santa Isabel), se unió el Hospital Psiquiátrico de Santa Teresa en Leganés, y la unión de ambos recibe el nombre de Hospital Psiquiátrico Nacional de Leganés.*

*En 1986, en el marco de la reforma de la sanidad y de la asistencia psiquiátrica iniciada en España, comienza un proceso de cambio de la atención a la salud mental en el sur metropolitano de la recién creada Comunidad de Madrid a partir de los recursos del Hospital Psiquiátrico de Leganés, integrando el escaso personal municipal y del INSALUD existente en la zona. El proyecto plantea la plena integración de la psiquiatría y la atención a la salud mental en el sistema sanitaria general, creando una red de prestaciones conocidas desde 1991 como Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain.*

*Don Alberto Fernández Liria, Presidente de la Asociación Española de Neuropsiquiatría, decía: El Hospital Psiquiátrico de Leganés, en el último cuarto del S. XX, ha sido punta de lanza y banco de pruebas de todos y cada*



*uno de los instrumentos que han hecho posible la transición de una institución custodial a una red compleja de servicios comunitarios al servicio de una población.*

*El Instituto Psiquiátrico "José Germain" se convirtió, más que un hospital, en una red de servicios hospitalarios, ambulatorios y de rehabilitación que presta todos los servicios de salud mental en la Área 9 de la Comunidad de Madrid y da cobertura a las Áreas 8 y 10, que comprende una población aproximada de 1.300.000 habitantes.*

*En el Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud de 20 de octubre de 2020, se acordó el cambio de nombre, pasando de llamarse "Instituto Psiquiátrico de Servicios de Salud Mental José Germain, a "HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSÉ GERMAIN".*

*En resumen, se puede señalar que "La Casa de Santa Isabel" fue centro de desarrollo económico junto con el antiguo Cuartel de las Guardias Walonas; en Leganés había un manicomio y un Cuartel de Infantería que hicieron posible que en nuestro pueblo fuera necesario el tranvía, medio público de transporte que nos acercaba a la capital.*

*RESULTANDO: Que en el mencionado Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones se establece que, con el fin de premiar o reconocer méritos extraordinarios que concurren en personas, entidades o corporaciones, por haber prestado servicios o dispensado honores o beneficios culturales o sociales a Leganés. el Excmo. Ayuntamiento podrá acordar la concesión de la Medalla de la Villa de Leganés o dispensar honores.*

*CONSIDERANDO; Los informes que se adjuntan e informaciones obtenidas.*

*CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos establecidos en el citado Reglamento para la concesión de la Medalla de la Villa de Leganes.*

*En consecuencia, esta Juez Instructor formula la siguiente propuesta de resolución:*

*“Que por el Ayuntamiento Pleno se proceda a la concesión de la MEDALLA DE ORO DE LA VILLA DE LEGANES A:*

*HOSPITAL UNIVERSITARIO “JOSÉ GERMAIN”*

*En reconocimiento a sus 170 años de existencia, escuela de buenos profesionales y modelo de atención a la salud mental comunitaria “.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde - Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y once minutos, de todo lo que yo, como Secretario General del Pleno doy fe.

